ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 PRÓRROGA CONTRATO DE COMPRAVENTA N°11127-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1	**Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2026 y en consecuencia Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual quedará así:** *El plazo de ejecución del contrato, que incluye el diagnóstico, retiro de las UPS actuales, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los nuevos sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), será hasta el 31 de marzo de 2026. Dicho plazo se contará a partir del perfeccionamiento del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la SDIS.*
2	*El CONTRATISTA deberá ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual. Estas actualizaciones deberán realizarse de acuerdo con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo establecido en la* **CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTÍAS** *del* **contrato 11127-2025**
3	*EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.*
4	*Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.*
5	*La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.*
6	*Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co